



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Durante los primeros días del mes de marzo de 2024, Reino Unido ha decidido ampliar su control sobre nuestra Plataforma Continental sobre la cual ejerce derechos de Soberanía la República Argentina sin consulta ni acuerdo con nuestro país, sumando 166,000 kilómetros cuadrados a los 283,000 kilómetros cuadrados sobre los que ya regía la exclusión desde 2012, cuando se estableció un Área Marítima Protegida (AMP).

En este marco, el Comisionado de las Georgias y Sandwich del Sur anunció de manera unilateral restricciones totales a la navegación y pesca, extendiendo el control británico sobre aproximadamente 170.000 kilómetros adicionales del Mar Austral.

Se trata de una decisión tomada por el canciller británico David Cameron dos semanas después de visitar las Islas por primera vez en 30 años, cuyo objetivo principal anunciado-según las autoridades británicas- es "preservar los recursos ictícolas", especialmente el krill, afectado por la práctica de la "pesca de arrastre".

Dicha determinación viola la prohibición de realizar actos unilaterales en la Cuestión Malvinas según la resolución 31/49 de la Asamblea General de las ONU, en la cual se reconoce los esfuerzos del gobierno de la República Argentina de solucionar el conflicto diplomático en relación a la irrenunciable soberanía nacional sobre las Islas Malvinas por la vía pacífica, facilitando el proceso de descolonización y promoviendo el bienestar de la población de las islas.

Por otro lado, la decisión colonial británica, viola los compromisos del Reino Unido en el marco de la Convención para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos (CCRVMA), y pone en práctica - con el argumento de la utilización de medidas supuestamente vinculadas a la conservación y protección del ambiente- hechos consumados de avance sobre la soberanía e integralidad territorial de nuestro País, explotando en forma arbitraria e ilegal, nuestros bienes naturales comunes y llevando adelante prácticas militares ofensivas para Argentina.

Téngase en cuenta la ubicación de la base de la OTAN, Monte Agradable, ubicada en suelo de nuestras Islas Malvinas.

En conclusión, estas medidas implican la imposición a nuestro país de nuevas restricciones en una



Legislatura de la Provincia de Río Negro

superficie significativa del Mar Argentino, en una clara violación a la soberanía nacional.

Resulta de alta gravedad institucional en la República Argentina, el silencio gubernamental en referencia a este nuevo atropello a la Soberanía Argentina a más de 40 años de la gesta de Malvinas.

El silencio oficial del Gobierno Nacional frente a las provocaciones del Reino Unido, primero durante visita del canciller Británico, David Cameron, a nuestras Islas Malvinas donde reiteró el posicionamiento respecto a la supuesta soberanía británica sobre las mismas, sumado a la decisión unilateral de Gran Bretaña de extender la zona de exclusión oceánica sobre una superficie de 166.000 kilómetros cuadrados; implica incumplir el juramento de respetar la Constitución Nacional y las leyes, además de los Tratados Internacionales por parte de la Canciller Mondino y de todos los miembros del Gobierno Nacional.

Resulta necesario hacer mención al artículo 27 de la Constitución Nacional que expresa: "el Gobierno federal está obligado a afianzar sus relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras por medio de tratados que estén en conformidad con los principios del derecho público establecidos en esta Constitución".

Asimismo, la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional, reza: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

La falta de expresiones de repudio, rechazo, o la omisión de reclamos formales, quejas u otras acciones eficaces, expeditivas y equitativas, resultan un claro caso de TRAICION A LA PATRIA y una grave ofensa a los soldados caídos en la gesta de 1982, a los excombatientes de Malvinas y sus familias, incursionando la Sra. Canciller en incumplimiento de los deberes de funcionario público (art. 248 Código Penal).

Por ello;

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio a la decisión tomada por el Reino Unido en cuanto a ampliar su control sobre una superficie de 166.000 kilómetros cuadrados, sin consulta ni acuerdo con Argentina, sumando 166.000 kilómetros cuadrados a los 283,000 kilómetros cuadrados sobre los que ya regía la exclusión desde 2012, cuando se estableció un Área Marítima Protegida (AMP).

Artículo 2°.- Su rechazo al silencio oficial ante este nuevo atropello a nuestra Soberanía Nacional, al cual se hace referencia en el artículo 1° del presente.

Artículo 3°.- De forma.